NOTA INTERNA

DOC N° 218/2024

Para	:	Secretaria General.
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Proforma de Resolución – ADENDA N° 1 al Contrato PR PR 272/2023 – Suscripto con la firma OTIS S.A.
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 08 de mayo de 2024.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizadas a través del Memorándum DGE/UAP/DBP/057/2024 de fecha 25 de abril de 2024 el Departamento de Bienestar del Personal dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial, por la cual, solicitan la ampliación del monto del contrato celebrado con la firma **OTIS S.A.** referente al **Contrato PR/PR N° 272/23**, en el marco de la **LPN N° 04/2023** para el **"SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA VILLA ELISA AD REFERENDUM"ID.422.971,** suscrito en fecha 08 de mayo de 2023, al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/PR N° 272/23 de fecha 08 de mayo de 2023, OTIS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2023 para el "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE VILLA ELISA-AD REFERENDUM", ID N° 422.971, establece una vigencia hasta el 08 de mayo de 2024;

Que, el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲ 1.800.000.000 (guaraníes mil ochocientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto total máximo es de ₲ 3.081.574.332 (guaraníes tres mil ochenta y un millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y dos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, conforme a lo establecido en la cláusula novena del Contrato, la administración se encuentra a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial;

Que, por medio del Memorándum DGE/UAP/DBP/057/2024 de fecha 25 de abril de 2024 el Departamento de Bienestar del Personal dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial, solicita la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 30 de junio del 2024, teniendo en cuenta, que con la ampliación de la vigencia del contrato, se permitirá la ejecución del monto estipulado, por lo que es necesario a modo de poder seguir ejecutando el proceso, ya que se encuentra en gestiones la publicación del nuevo llamado, el cual, aun tendrá su proceso de evaluación y de corresponder, su adjudicación, por esta razón, es necesario la extensión del contrato;

Que, por Nota DOC N° 250/24 de fecha 02 de mayo de 2024 la Dirección Operativa de Contrataciones solicita conformidad a la firma OTIS S.A.;

Que, según Nota de fecha 03 de mayo de 2024, ingresada por mesa de entrada institucional, bajo expediente PETROPAR N° 5701/2024, la firma OTIS S.A. expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada;

Que, por medio de la Nota Interna DOC 204/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que la misma emita un parecer jurídico sobre lo solicitado;

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

Que, la Dirección Jurídica de PETROPAR mediante Nota Interna DJU 50/354/2024 de fecha 07 de mayo de 2024 expresa lo siguiente: "De esta forma, la Dirección Jurídica manifiesta que sin entrar a realizar juicio de valor alguno respecto a las justificaciones del Administrador del Contrato, se considera que, cumplidas las reglamentaciones expuestas precedentemente, se podrá dar prosecución administrativa del presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificado por el Articulo 14 de la Ley N°2199/2003; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá valorar y posteriormente remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que esta resuelva la implementación de la misma.(...)"

Que el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública...*";

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" establece: "...d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.

De esta forma, se remiten los antecedentes, proyecto de resolución y adenda en dos ejemplares firmados por el proveedor.

Una vez emitida la resolución de la presidencia, se dará el trámite respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Atentamente.

DESTINATARIO	Orig.	C.C.
PRESIDENCIA		
Dirección de Gabinete de Pcia.		
Gerencia General		
Gerencia de Planta		
Dirección Jurídica		
Dirección Financiera		
Comercio Exterior		
Auditoría Interna		
Gestión Empresarial		
Dirección Comercial		
Sub Gerencia de Planificación		
DOC		
Dir. de Comunicación		
Dpto. Técnico		
Dpto. Procesamiento		
UPMIT		
SGCP		
UTIC		

Lic. Paola Ruiz Díaz
Mesa de Entrada-Dpto. de Procesamiento
Secretaría General
PETROPAR

C.P. HECTOR FABIAN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Paz Alarcón
Técnico - Secretaría General
PETROPAR
08/05/24 15:02

EXPEDIENTE N°: DOC-219
Fecha: 08/05/24 14:54
Firma:
Firma: Lic Paola Ruiz Díaz
Mesa de Entrada-Dpto. de Procesamiento
Secretaría General
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.